

AUDIENCIA PRELIMINAR

Su objetivo es depurar el conflicto mediante diálogo social y fijar parámetros para el juicio.

A) Etapa Conciliatoria

- Efectos de Acuerdo:
 - Homologación judicial con carácter de cosa juzgada.
 - Ejecución inmediata vía despacho de pago.

B) Contestación de la Demanda

- Respuesta del Demandado (Art. 873-A LFT):
 - Plazo perentorio de 5 días con efectos preclusivos.
 - Excepciones de previo y especial pronunciamiento:
 - Incompetencia racione temporis.
 - Falta de representación legal.
- Reconvención Estratégica:
 - Contrademanda por daños morales al patrón.
 - Requisito de conexidad con hechos originales.

C) Delimitación de la Litis

- Acuerdos Probatorios:
 - Admisión tácita de hechos no negados expresamente.
 - Fijación de puntos controvertidos mediante interrogatorio judicial.
- Rechazo de pruebas (Art. 780 LFT):
 - Criterios de denegación:
 - Ilícitas (obtenidas violando derechos fundamentales).
 - Impertinentes (no vinculadas a hechos relevantes).
 - Sobrantes (duplicidad en medios de prueba).

Referencia:

Cámara de Diputados. (2024). Ley Federal del Trabajo. Obtenido de:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf>